



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MOHO

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2019-MPM

Moho, 28 de abril del 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA DEL PALACIO MUNICIPAL
CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, donde establece lo siguiente, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el primero de mayo de cada año, se celebra el día del trabajador es la conmemoración del movimiento obrero mundial, es una jornada que se ha utilizado habitualmente para realizar diferentes reivindicaciones sociales y laborales a favor de las clases trabajadoras, por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores; en consecuencia, la unidad de Recursos Humanos ha presentado un plan de trabajo en muestra su conformidad para que se declare DÍA NO LABORABLE RECUPERABLE el día martes 30 de abril del año en curso, las mismas que debe ser recuperable, progresivamente, por ello debe coordinar la unidad de recursos humanos

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DÍA NO LABORABLE, el día martes 30 de abril de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto, la misma que debe ser **RECUPERADO**, progresivamente en el plazo de 8 días posteriores de hacerse efectiva la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los Servicios Públicos Municipales. (Hospedaje y Servicios Higiénicos)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Provincial de Mocho y a la unidad de Imagen Institucional, Correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE PROVINCIAL

